



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente nº 1397/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA COFRADÍA DEL SANTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL SANTO DE 2024-2025-2026

REUNIDOS

De una parte D. Raúl Riaño García, con NIF nº ***3328**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía 2024-0817, de fecha 13 de diciembre de 2024.

Y de otra, D. Domingo de Agustín Vázquez, con DNI ***6628** en nombre y representación de la Cofradía del Santo con CIF G26021154.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ejerce competencias, en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en materias como la promoción cultural y la conservación de la identidad de la localidad, promoviendo la riqueza cultural de la misma

Segundo.- Que la Cofradía del Santo es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines conservar y mantener las tradiciones relacionadas con su historia, desarrollando un destacado número de actividades relacionadas con la vida y obra del Patrono y Fundador de la ciudad: Domingo García, Santo Domingo.

Tercero.- Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo cultural de interés común.

En vista de lo cual ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Es objeto de este Convenio determinar los términos y condiciones del otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la Cofradía del Santo para colaborar en la financiación de los gastos corrientes que se originen durante la celebración de las fiestas del Santo de 2024-2025-2026 por la realización de actos tradicionales reflejados en la memoria, que se lleven a cabo. Como fiestas del Santo, se entenderán, a efectos de este convenio, solamente los actos que se celebren durante los días 25 de abril (día de la Gaita), 1 de mayo (reparto del mollete) y del 10 al 15 de mayo (fiestas patronales).

Para ello la Cofradía del Santo previo a la firma del convenio, presenta una memoria de la actividad a realizar, de los objetivos a conseguir, y del presupuesto clasificado por conceptos, que se incorpora como Anexo I a este convenio.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 11.590,00 €, según consta en la memoria y/o presupuesto presentado:

GASTOS FIESTAS - SOLICITUD SUBVENCION AYUNTAMIENTO			
25/04/24	Gaita		240
01/05/24	Molletes del Santo		8000
10/05/24	Adornos florales		1000
10/05/24	Almuerzo		1550
11/05/24	Reparto Queso y cebolleta		800
TOTAL		11.590	

El beneficiario deberá justificar anualmente, como mínimo; la cantidad de 11.590,00 €, con gastos incluidos en la memoria y/o presupuestos presentados, descontado los gastos de restaurantes y bebidas alcohólicas, por no tener la consideración de gastos subvencionables.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- los intereses deudores de las cuentas bancarias
- los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- los gastos de procedimientos judiciales
- los gastos pagados en efectivo, cualquiera que sea su importe
- los gastos correspondientes a rifas, sorteos y similares, y merchandising
- las inversiones.
- los gastos de alojamiento y manutención como almuerzos, comidas y, en general, gastos de restaurantes, de establecimientos de hostelería y similares.
- los gastos de desplazamiento personal

SEGUNDA. – ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente. La subvención se encuentra recogida en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para el periodo 2024-2026

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder para la financiación de los gastos durante la celebración de las fiestas del Santo, durante la vigencia del convenio, será de 24.000,00 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33890.48902, según la siguiente distribución por cada uno de los ejercicios:

Presupuesto año	Importe
2024	8.000,00
2025	8.000,00
2026	8.000,00

El beneficiario por cada ejercicio deberá justificar como mínimo la cantidad de 11.590,00 €

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) El Ayuntamiento se compromete a:

1. Aportar la cuantía anual de 8.000,00 € para contribuir a la financiación de los gastos de la actividad durante la vigencia del convenio
2. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio

B) La Cofradía del Santo se compromete a:

1. Organizar los actos tradicionales recogidos en la memoria durante la celebración de las Fiestas patronales del Santo.
2. Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
3. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
4. Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, el beneficiario presentará certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y de la Seguridad Social.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo voluntario. Así mismo, declara que la entidad no se está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto entre las partes a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, y sin perjuicio de la fecha límite prevista para la justificación de la subvención, y sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

No obstante, lo anterior, su eficacia estará condicionada, en todo caso, por la existencia y cuantía de consignación presupuestaria en el presupuesto municipal

Cualquier modificación que se pretenda de las cláusulas de este convenio, se formalizar en una adenda suscrita por ambas partes.

NOVENA. - ABONO

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención, se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación según modelo que se acompaña, de la correspondiente cuenta justificativa simplificada comprensiva de:

A. MEMORIA DE ACTUACION

- a) Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante del beneficiario.





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- b) Certificado firmado por el representante del beneficiario, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado

B. MEMORIA ECONÓMICA

- a) Certificado firmado por el representante del beneficiario, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto.
- b) Facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre del beneficiario. Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. Deberá constar en ellas de forma clara e indubitada el acto y/o gasto a que corresponden.
- c) Documentos justificativos del pago de los gastos mediante anotación bancaria. En ningún caso se admitirán 'recibís' o 'tickets de caja'. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados, los recibos bancarios y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras
- d) Certificado del representante del beneficiario de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán una relación nominal de los trabajadores contratados, y una relación de las retribuciones íntegras que perciba cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.

Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, los recibos de Liquidación de Cotizaciones y la relación nominal de trabajadores, de la seguridad social y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

- e) Certificado firmado por el representante beneficiario, en el que se relacionen detalladamente otras subvenciones públicas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otras subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado.
- f) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, y haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

Como el Convenio abarca actividades desarrolladas a lo largo de varios ejercicios (2024, 2025, y 2026), y que afectan a varios ejercicios presupuestarios la documentación justificativa deberá presentarse antes de:

Presupuesto año	Justificación (antes de ...)
2024	15 de marzo 2025
2025	31 de julio 2025
2026	31 de julio 2026

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta 11.590,00 €. En el supuesto de incumplimiento parcial la fijación de la cantidad se determinará aplicando el principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con anterioridad a la finalización del período de vigencia.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Leído este convenio por los otorgantes, con el que muestran su conformidad, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo electrónicamente, por lo que no se produce unidad de acto en el momento de la firma, entendiéndose tramitado a todos los efectos el día 16 de diciembre de 2024

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTO DOMINGO DE LA
CALZADA
El Alcalde**

Fdo: Raúl Riaño García

**POR PARTE DE LA COFRADIA DEL SANTO
El Prior**

Fdo: Domingo de Agustín Vázquez





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Modelo cuenta justificativa

C U E N T A J U S T I F I C A T I V A

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y _____

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____, suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para colaborar en la financiación de _____; haciendo constar lo que a continuación se expresa

Declaración de que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada, se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y se han obtenido los resultados previstos

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

- a) Memoria de las obras realizadas (anexo al presente documento)
- b) Certificado del presidente del cumplimiento de la finalidad

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____

CERTIFICA que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado en la solicitud

Santo Domingo de la Calzada, a ____ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____

MEMORIA ECONÓMICA

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____,

CERTIFICA

- a) Que el importe total de la actividad ha ascendido a la cantidad de _____ €, justificándose con la relación de los gastos que a continuación se detallan





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Nº	Nº Fra	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe	Fecha de Pago
1						
2						
3						
4						
				SUMA TOTAL		

- b) Facturas justificativas del gasto
- c) Documentos justificativos del pago de las facturas
- d) Certificado del representante del beneficiario de los costes salariales de personal contratado.

Información sobre los trabajadores

Nº Orden	Apellidos y nombre	Coste total
1		
2		
3		
4		
...		
Suma Total		

Documentos justificativos de los gastos salariales realizados.

- e) Relación detallada de otras subvenciones que han financiado la actividad.
- f) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social.

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____

ASIMISMO DECLARA, bajo su responsabilidad, y a la fecha del presente:

Que los datos reseñados en este impreso son exactos y ciertos

Que la asociación no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente

Fdo: _____





Cofradía del Santo

EXCMO AYUNTAMIENTO

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Con objeto de cumplimentar el expediente para la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y la Cofradía del Santo por la concesión de la subvención y colaboración en las Fiestas tradicionales que se celebraran durante los años **2024-2025 y 2026**, adjuntamos la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva.
- Certificado de la seguridad social
- Certificado de la Agencia Tributaria
- Presupuesto gastos en actos tradicionales
- CIF Cofradía del Santo
- Certificado número cuenta bancaria

Santo Domingo de la Calzada, 11 de diciembre de 2024

00666283L DOMINGO
DE AGUSTIN (R:
G26021154)

Firmado digitalmente por
00666283L DOMINGO DE
AGUSTIN (R: G26021154)
Fecha: 2024.12.11 13:14:07 +01'00'

Fdo. Domingo de Agustín Vázquez

Prior de la Cofradía del Santo





MEMORIA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COFRADIA DEL SANTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA PARA SUFRAGAR PARTE LOS GASTOS DE LAS FIESTAS TRADICIONALES.

FUNDAMENTO

Santo Domingo de la Calzada es una de las ciudades españolas que mejor conserva y mantiene las tradiciones relacionadas con su historia, desarrollando un destacado número de actividades relacionadas con la vida y obra del Patrono y Fundador de la ciudad: Domingo García, Santo Domingo.

Estas tradiciones se han constituido en su seña de identidad, teniendo una influencia directa en sus habitantes y en el propio desarrollo económico, siendo uno de los pilares principales en el sector turístico de la ciudad.

El mantenimiento de estas tradiciones, a lo largo de los siglos, se debe a la actividad y custodia que realiza la Cofradía del Santo mediante los actos que desarrolla a lo largo del año y de forma especial durante el mes de mayo.

Los gastos ocasionados en el mantenimiento de estas tradiciones representan un porcentaje muy significativo en las cuentas contables de la Cofradía. Las circunstancias negativas producidas por la pandemia y la crisis energética, hace necesario que la Cofradía tenga que buscar apoyos económicos externos para mantener estas actividades, solicitando de forma especial el apoyo de la administración local, a través del Ayuntamiento.

PROPUESTA DE CONVENIO- SOLICITUD DE SUBVENCION A FIESTAS 2024

Se plantea la formalización de un convenio entre la Cofradía del Santo y el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con una duración de tres años. orientado a subvencionar a la Cofradía en parte de los gastos que la misma destina a la realización de los actos tradicionales de las fiestas de mayo, considerando su importante aportación en el desarrollo de las fiestas, en el mantenimiento de las tradiciones y de forma indirecta en el desarrollo económico de la ciudad por parte de visitantes y turismo





Cofradía del Santo

OBJETIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- Solicitud de ayuda económica para poder desarrollar y llevar a cabo los actos tradiciones de las fiestas patronales de la Cofradía que se relacionan, en honor del fundador de la ciudad, Santo Domingo de la Calzada.

ACTOS TRADICIONALES Y FIESTAS PATRONALES

FIESTAS DE MAYO

25 de abril..... Día de la Gaita

- Pintado de doncella mayor y doncellas del Santo.
- Pesaje de las hogazas de pan y selección de vino
- Exposición de los carneros del Santo

1 de mayo

- Reparto del mollete por los domicilios de la ciudad

10 de mayo

- Recorrido carneros del Santo
- Traslado de las encinas al sepulcro del Santo
- Procesión de las Prioras

11 de mayo

- Exposición de la mesa del Prior
- Procesión del Pan del Santo y del ahorcado. Procesión de las doncellas.
- Reparto de la Cebolleta

12 de mayo

- Reparto del almuerzo del Santo
- Misa mayor y procesión del Santo



13 de mayo

- Acto formal de cambio de Cofradía
- Traslado del cuadro y caja del centenario a casa del nuevo Prior.
- Reparto del queso
- Café del Prior

PRESUPUESTO GASTOS FIESTAS

GASTOS FIESTAS - SOLICITUD SUBVENCION AYUNTAMIENTO		
25 de abril	Gaita	240
1 de mayo	Molletes del Santo	8000
10 de mayo	Adornos florales	1000
10 de mayo	Almuerzo	1550
11 de mayo	Reparto Queso y cebolleta	800
TOTAL		11.590





PLANTEAMIENTO SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

La Cofradía del Santo plantea y solicita al Ayuntamiento la aportación de una subvención trianual de 8.000 euros para patrocinar parte de los gastos anuales que la Cofradía destina a la realización de Actos tradicionales de las fiestas de mayo, los cuales tienen una importante repercusión en el mantenimiento de las tradiciones e historia locales, así como en la propia economía de la ciudad.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Aplicando un porcentaje, sobre facturas presentadas, correspondientes a fiestas, se solicita al Ayuntamiento la concesión de una subvención de **8.000 euros para las fiestas de los años 2024-2025 y 2026.**

00666283L
DOMINGO DE
AGUSTIN (R:
G26021154)

Firmado digitalmente por
00666283L DOMINGO DE
AGUSTIN (R: G26021154)
Fecha: 2024.12.11
13:14:24 +01'00'

Fdo. Domingo de Agustín Vázquez
Prior de la Cofradía del Santo

